

En el País:

- * DOLAR A \$ 146,50
- * CONSULTA A REFORMAS DE CARTA CONSTITUCIONAL NO DEBE EXCLUIR A NADIE: LARA
- * SUSCRIBEN CONVENIOS EN FAVOR DE FAMILIAS: INNFA
- * CON OBRAS TANGIBLES SE IMPULSA CULTURA: QUEVEDO



La Razon

DIARIO INDEPENDIENTE DE LA TARDE

En el Exterior:

- * HUELGA GENERAL PARALIZA GRECIA
- * FALLECE PACIENTE CON CORAZON ARTIFICIAL
- * FRIO GLACIAL CONTINUA AZOTAN DO EUROPA
- * URSS SACAR SUS TROPAS DE MONGOLIA

24 PAGINAS

VALOR S/. 20,00

Guayaquil, Jueves 15 de Enero de 1987

AÑO XXII

No. 6.530

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA RAFAEL VALDEZ AVILES C. LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía RAFAEL VALDEZ AVILES C. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 20 de octubre de 1986, ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Raquena, ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución No. 86-2-2-1-10684 del 30 Dic. 1986.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Elena Valdez de Martínez, casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 1'900.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$ 2'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera, por capitalización de las Reservas Facultativas \$ 1'900.000,00.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente. Elena Valdez de Martínez, Rafaela Valdéz de Morochz, y Leticia Valdéz de Vásconez.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del aumento de capital se reforman el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá. ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales de un mil sucres cada una. La Compañía entregará a cada socio un Certificado de Aportación en el cual constará necesariamente su calidad de no negociable y el número de participaciones sociales que por su aporte le corresponde. Se introducen además, las reformas a los Artículos Décimo Quinto, Décimo Séptimo, literal i), y Décimo Noveno, los mismos que se refieren; a la Administración de la Compañía que la ejercen el Presidente y el Gerente, y atribuciones de los administradores y órgano de fiscalización.

Guayaquil, enero 07 de 1987

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS OFICINA DE GUAYAQUIL